

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave:
 035-ES-SU-0093
 Páginas: 27

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-SU-25-003

Título: Servicio para la actualización cartográfica de toda la parcela del C.A. El Cabril en el sistema de referencia geodésico oficial ETRS-89

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Andrés Escudero Parla	REVISADO: María Teresa López Fernández	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTORA RESPONSABLE: Inmaculada López Díez	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN: Aurora Saeta del Castillo
-------------------------------------	---	--	---	--

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-SU-25-003

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la obtención de los productos topográficos necesarios actualizados de toda la parcela del C.A. El Cabril, utilizando como sistema de referencia geodésico oficial el ETRS89. De esta forma se obtendrá una cartografía en el mismo sistema de referencia que los elementos exteriores a la parcela, unificando términos y simplificando errores para el diseño de nuevas celdas de almacenamiento cuya construcción está prevista en el emplazamiento.

Se trata de obtener mapas topográficos y ortoimagen, a partir de un vuelo tripulado convencional, y mediante restitución fotogramétrica de las imágenes, una cartografía a escala 1:500, con equidistancia de curvas de 0,5m para toda la parcela del emplazamiento del C.A. El Cabril, con un área de 1.123 has.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes puesto que todas las actividades comprendidas en él tienen el mismo alcance desde el punto de vista técnico (medición y actualización topográfica) y debe garantizarse para su ejecución los mismos estándares de calidad, seguridad y protección radiológica. Ninguna de ellas ejecutada separadamente satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato. Además, para su correcta realización, se requiere una total coordinación de las diferentes actividades, que se vería imposibilitada por la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

035-ES-SU-0091

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71353200-9 Servicios de topografía dimensional

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación del presente contrato es la directora de Administración.

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **74.380,14€** (IVA excluido), representando el IVA la cantidad de 15.619,83€, lo que hace un total de 89.999,97€ IVA incluido.

a) Presupuesto (sin IVA)	74.380,14€
b) Importe I.V.A (21%)	15.619,83€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	89.999,97€

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base del contrato se ha determinado conforme se indica a continuación:

- A tanto alzado que incluye la parte del contrato correspondiente a las actividades que determinan la elaboración de informes, preparación de ficheros digitales, restitución fotogramétrica, vuelo tripulado, generación de la ortoimagen, modelo digital del terreno y/o trabajos de campo previstos, según la dedicación del equipo de trabajo a cada una de las actividades y en cada uno de ellos se han considerado los gastos de personal, así como el del material y equipamiento necesario y otros gastos de explotación (viajes, mantenimiento, etc.), contemplados en las actividades descritas en los apartados 3.1,3.3 y 3.6 a 3.11 del PPT.
- Mediante precios unitarios, en lo referente a partidas o actividades independientes como trabajos de reconocimiento y revisión de la red de bases topográficas de El Cabril del terreno, geolocalización precisa de sondeos, apoyo en campo y aerotriangulación, e instalación de nuevas bases topográficas, contemplados en las actividades descritas en los apartados 3.2, 3.4 y 3.5 del PPT.

PARTIDA A TANTO ALZADO (apartados 3.1.,3.3 y 3.6. a 3.11 del PPT)

El presupuesto base de licitación para las actividades descritas en los apartados 3.1,3.3 y 3.6 a 3.11 del PPT se ha determinado teniendo en cuenta el perfil profesional requerido, el coste salarial asociado a ese perfil y su dedicación prevista para prestar los servicios demandados, además de los costes de los trabajos del vuelo fotogramétrico digital tripulado.

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-SU-0093	0	Marzo 2025	4

de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 8 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del mencionado convenio (BOE núm.118, de 18 de mayo de 2023) y la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 (BOE núm. 73, de 23 de marzo de 2024) .

Según la Resolución de 12 de marzo de 2024 anteriormente mencionada, el incremento aplicable para el año 2025 es del 2,30%. Además, para el cálculo de los costes salariales se tiene en cuenta el plus convenio recogido en su artículo 38, al que se le aplica un incremento del 2%.

A efectos del cálculo, se toma como referencia la siguiente categoría profesional: Grupo Profesional 1 - nivel salarial 2.

El salario previsto en el convenio colectivo es una tarifa mínima sobre la cual se estima necesario aplicar un factor de corrección con la finalidad de adaptarla al mercado específico, así como para tener en cuenta la cualificación y especialización del perfil requerido para realizar las tareas objeto del contrato.

Todo ello justifica que en el presente contrato se considere un factor de corrección de 2,5 para el perfil técnico responsable especialista en topografía requerido.

Adicionalmente, el alcance del contrato incluye el coste del vuelo tripulado que se ha estimado de forma independiente, y que se ha determinado, conforme a precios de mercado y licitaciones anteriores, en 14.000€ IVA excluido, costes directos e indirectos incluidos.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que la existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Adicionalmente, para prestar el servicio objeto de esta licitación, se ha considerado el coste de los viajes, estimándose la realización de un total de 13 viajes del técnico responsable especialista en topografía, y 510 kilómetros por viaje, lo que supone un gasto de 200,91€ por viaje, incluyendo dietas correspondientes y gastos de locomoción. Para la determinación del importe se ha tomado como referencia el convenio XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos actualizando las cantidades en 2,30% conforme al artículo 38 del mismo.

Por último, conforme al artículo 100 de la LCSP resulta obligado considerar los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura (18%) y el beneficio industrial (7%) estimados en su conjunto en un 25%.

TABLA DESGLOSE AÑO 2025

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-SU-0093	0	Marzo 2025	5

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes durante el año 2025.

Conceptos	2025
Coste total salario perfil (€)	28.216,57
Costes sociales de empresa (40%) (€)	11.286,63
Total costes equipo de trabajo (€)	39.503,20
Coste Viajes (€)	2.600,91
P.A.Vuelo Aereo Tripulado	11.200
Total costes directos (€)	53.304,11
Gastos generales (18%) (€)	9.594,74
Beneficio industrial (7%) (€)	3.731,29
TOTAL SERVICIO	66.630,14

PARTIDA A PRECIOS UNITARIOS (apartados 3.2.,3.4 y 3.5 del PPT)

Los precios unitarios máximos de licitación de las actividades descritas en los apartados 3.2, 3.4 y 3.5 del PPT, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), así como las unidades estimadas y el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, se incluyen en la siguiente tabla:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-SU-0093	0	Marzo 2025	6

TABLA I – Presupuesto para los trabajos basados en precios unitarios			
Descripción	Uds	Precio unitario máximo (€/Uds)	Total (€)
Instalación de nuevas bases topográficas y construcción de nuevos hitos.	5	350,00	1.750,00
Geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril en ETRS-89 .	200	30	6.000,00
PRESUPUESTO MÁXIMO			7.750,00

El cálculo de los precios de instalación de nuevas bases topográficas y construcción de nuevos hitos, y de geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril, se ha estimado a partir de la información recogida en licitaciones anteriores y catálogos de precios consultados en las webs de empresas de servicios similares. El número de unidades son estimadas, y se realizarán en función de las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso de un consumo mínimo.

El resumen del presupuesto base de licitación (sin IVA) es el que se indica en la tabla siguiente:

Concepto	Euros
Total partidas a tanto alzado	66.630,14
Total partidas por precios unitarios	7.750,00
Total presupuesto base de licitación (sin IVA)	74.380,14

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	14.876,03
1a - Gastos Generales	10.710,74
1b - Beneficio Industrial	4.165,29
2. Costes Directos	59.504,11
TOTAL (1+2)	74.380,14.

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Concepto presupuestario: 0035-IN-1.3. ESTUDIOS

Previsión de ejecución por anualidades:

Añualidad	2025
Importe de la licitación (€)	74.380,14

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio es mixto a tanto alzado para las actividades comprendidas en los apartados del 3.1,3.3 y 3.6 a 3.11 del PPT y por precios unitarios para las tareas mencionadas en los apartados 3.2, 3.4 y 3.5 del PPT.

4. Posibilidad de modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 75.155,14€.

Se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, y el incremento del 10% en el número de unidades de Instalación de nuevas bases topográficas y de construcción de nuevos hitos y Geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril en ETRS-89 a realizar que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de este contrato, no existiendo modificaciones ni prórrogas.

Total partidas a tanto alzado €	66.630,14
Total partidas a precios unitarios €	7.750,00
Incremento del 10% de partidas a precios unitarios €	775,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO €	75.155,14

6. Revisión de precios:

No se establece.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Conforme a los precios unitarios y las cantidades estimadas, el presupuesto máximo a efectos de lo dispuesto en la D.A. trigésima tercera de la LCSP, es el siguiente:

TABLA I – Presupuesto para los trabajos basados en precios unitarios			
Descripción	Uds	Precio unitario máximo (€/Uds)	Total (€)
Instalación de nuevas bases topográficas y construcción de nuevos hitos.	5	350,00	1.750,00
Geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril en ETRS-89.	200	30	6.000,00
Presupuesto máximo			7.750,00

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El servicio se ejecutará en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17,5 de la carretera A-447 Fuente Obejuna – Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) y en las oficinas del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado art. 159.1 a 159.5 de la LCSP. No SARA.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:**

- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se admite la presentación de ofertas en papel.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.4 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 30.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-SU-0093	0	Marzo 2025	10

Empresas de nueva creación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 74.381,00€.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

La suma de los servicios realizados será igual o superior a 30.000 euros (IVA no incluido).

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Cualificación y experiencia del perfil requerido para la prestación del servicio.
- o El técnico responsable especialista en topografía deberá estar en posesión de una titulación de ingeniero técnico en topografía o equivalente (Grado) deberá contar con 5 años de experiencia en la realización de trabajos de topografía relacionados con cartografía y fotogrametría

Los trabajos a realizar requieren un conocimiento técnico y habilidades especializadas específicas dando lugar a resultados que servirán para la realización de futuros proyectos por lo que se requiere un perfil, con al menos, 5 años de experiencia en el desarrollo de dichos trabajos.

La titulación requerida del perfil técnico responsable especialista en topografía se acreditará mediante copia de la titulación académica requerida.

La experiencia se acreditará presentando la siguiente tabla cumplimentada para el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-SU-0093	0	Marzo 2025	11

perfil requerido en las que se detalle la experiencia profesional ofertada indicando proyecto, cliente, y descripción de las funciones realizadas, fecha de inicio, fecha de fin y duración en número de meses,

PERFIL 1 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA (*) Nombre y apellido del perfil (**):							
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Trabajos realizados por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia en la realización de trabajos de topografía relacionados con cartografía y fotogrametría							

**: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.*

*** Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

Empresas de nueva creación

En aplicación del artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, debiendo presentar la documentación indicada en el apartado b) anterior.

5. Adscripción de medios:

No aplica.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):

a. Puntuación máxima. 25 puntos

b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación

Los aspectos más significativos de la ejecución del objeto del contrato en torno a los que se definen los criterios sometidos a juicio de valor son los relativos a los siguientes aspectos: la metodología de los trabajos en la toma de datos, la Metodología de los trabajos en la interpretación de los datos y el programa y organización de los trabajos.

Se otorgarán hasta un **máximo de 25 puntos** en base a los criterios, y subcriterios, cualitativos dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

Metodología de trabajo en la toma de datos: Máximo 10 puntos

Se valorará el nivel de detalle, la adecuación y la coherencia de la metodología propuesta por el licitador para la toma de los diferentes datos (tanto

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

coordenadas como fotografías) necesarios para obtener una cartografía actualizada de la zona de estudio. En concreto, se deberán describir los siguientes aspectos:

- Metodología preliminar utilizada para la toma de datos. **Hasta 5 puntos**
- Metodología vuelo convencional tripulado. **Hasta 5 puntos**

Metodología de trabajo para la interpretación de los datos **Máximo 10 puntos**

Se valorará el nivel de detalle, la adecuación y la coherencia de la metodología propuesta para la interpretación de los datos topográficos y de la revisión de la red de bases topográficas del C.A. El Cabril. En concreto, se deberán describir los siguientes aspectos:

-Metodología, herramientas y aplicaciones para la geolocalización precisa de la red de bases topográficas del C.A. El Cabril lectura, interpretación y análisis de los datos y ortofotos tomadas con el vuelo convencional tripulado **Hasta 5 puntos.**

-Metodología, herramientas y aplicaciones para la realización de la restitución fotogramétrica, modelo digital del terreno, edición de la cartografía actualizada, preparación de ficheros digitales y propuesta de informe final de resultados. **Hasta 5 puntos.**

Programa de trabajo y organización **Máximo 5 puntos**

-Se valorará la coherencia y adecuación del programa de trabajo en función de los objetivos perseguidos y necesidades de cada actividad, descrito en el PPT, evaluando el nivel de detalle y coherencia de: programación, orden, asignación de recursos, vinculación entre tareas y coherencia del camino crítico. Se valorará específicamente la descripción de la organización del equipo de trabajo previsto y los medios materiales previstos para cada actividad. **Hasta 5 puntos**

c. Documentación que presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

Cada licitador presentará una memoria técnica cuya extensión no deberá superar las 30 páginas (incluyendo anexos, figuras, tablas etc.) en formato A-4, con tipo y tamaño de fuente, Arial 11 e interlineado múltiple de 1,2. Dicha memoria desarrollará las cuestiones relacionadas con la planificación de los trabajos, la descripción de las tareas a realizar y los medios que se van a emplear, y contendrá de manera detallada lo siguiente:

- Descripción de la metodología de los trabajos y planificación de los mismos. Metodología y sistemática de toma de datos en campo y metodología del vuelo convencional tripulado.
- Descripción de la metodología de los trabajos para la interpretación de los datos: sistemática, herramientas y aplicaciones para: Realización de la

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

restitución fotogramétrica y realización del modelo digital del terreno para la obtención de la cartografía actualizada.

- Descripción del programa de trabajo y organización de los recursos

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

El licitador cuya oferta obtenga puntuación inferior a 12,5 puntos en el conjunto de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor quedará excluido de la licitación, por ser técnicamente insuficiente.

Este umbral se justifica por la complejidad de los trabajos demandados cuya ejecución requiere una adecuada comprensión de su alcance. A esto se une la criticidad del proyecto y el riesgo que entraña en términos de coste y plazo una inadecuada selección del futuro contratista.

3. Contenido de la oferta relativa a los criterios evaluables de forma automática:

a) Puntuación máxima: 24 puntos

b) Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación

Se otorgarán hasta un máximo de 24 puntos en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio.

Se valorará el compromiso de reducir el plazo de entrega del informe final de resultados, Máximo 15 puntos.

El contratista deberá entregar el informe final de resultados, en el plazo comprometido

Se valorará con 5 puntos por cada 10 días hábiles de reducción del plazo de entrega del informe final de resultados, respecto a los 6 meses de duración máxima del contrato, hasta un máximo de 15 puntos y 30 días hábiles de reducción.

Mejora en la calidad de la resolución de las ortofotos. Máximo 9 puntos.

Se valorará el compromiso de mejorar la calidad de la resolución de las imágenes obtenidas de las ortofotos a 0.05m de precisión del tamaño del pixel respecto al 0.1m fijado en el PPT.

c) Documentación a presentar

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 6 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-SU-0093	0	Marzo 2025	15

4. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de **51 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán presentar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa conforme al modelo propuesto en el Anexo 5 del PTCA.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan (a tanto alzado y calculadas a precios unitarios). Los licitadores ofertarán los precios expresados con dos decimales.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondiente a la partida a tanto alzado asciende a 66.630,14 € IVA excluido;
- Los precios unitarios máximos de licitación fijados son:

Descripción	Precio unitario máximo (€/Uds)
Instalación de nuevas bases topográficas y construcción de nuevos hitos.	350,00
Geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril en ETRS-89 .	30

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida correspondiente a las actividades previstas en los apartados 3.1,3.3, y 3.6. a 3.11. anteriormente referidas.
- El importe resultante de sumar los precios unitarios ofertados por el número estimado de unidades de Instalación de nuevas bases topográficas y de construcción de nuevos hitos y Geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril en ETRS-89.

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

-El importe total ofertado para las actividades previstas en los apartados 3.1,3.3, y 3.6. a 3.11. anteriormente referidas

- El importe resultante de sumar los precios unitarios ofertados por el número estimado de unidades de Instalación de nuevas bases topográficas y de construcción de nuevos hitos y Geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril en ETRS-89.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

7. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida alzada, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios IVA excluido.

2. Garantía complementaria:

No se exige.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de ingeniería de Suelos.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

-Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los 4 documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego ("Documentación previa")

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-SU-0093	0	Marzo 2025	17

- Consideraciones relativas al empleo: al inicio del contrato, el contratista presentará un Programa de Formación para los técnicos que participen en el servicio, sobre materias de interés para la ejecución del contrato de al menos 10 horas de duración, preferentemente relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales en espacios abiertos. Se acreditará mediante la presentación de los certificados de asistencia a los cursos programados para el cumplimiento de dicho Plan.

Esta condición de especial ejecución del contrato se controlará a través de los informes o actas de seguimiento trimestral, donde se incluirá la información y acreditación pertinente al respecto.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

-Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda al C.A. El Cabril, sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato

- Se atribuye el carácter de condición esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de Garantía de Calidad.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes obligaciones:

- El personal del contratista que deba acceder a la zona controlada deberá tener la clasificación de “trabajador profesionalmente expuesto categoría “A” de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el jefe de proyecto de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, y los aspectos valorados en su caso.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo asignado a la ejecución del servicio, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados, en su caso.
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.”
- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las licencias de software comercial y deberá mantener operativo el software que no requiera de licencia.
- El contratista dispondrá de un ordenador portátil y equipos de medida necesarios para la realización de toma de datos en campo.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

L. SUCONTRATACIÓN

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros la realización de las medidas en campo ni la elaboración de informes, dado que son tareas críticas para la ejecución y homogeneidad de las medidas, y para el análisis y validez de los resultados que se alcancen.

El resto de las tareas pueden ser objeto de subcontratación.

M. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

- El incumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la formación del personal conllevará una penalidad de 750 euros por cada curso para el que no se haya acreditado su realización.

Adicionalmente, se establecen los siguientes **Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**

- En caso de indisponibilidad de alguno de los técnicos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, cuando se requiera su participación de acuerdo con el programa de trabajo se aplicará una minoración en la factura de 100 € por cada día hábil de indisponibilidad del medio requerido.
- En caso de que la entrega del informe final de resultados junto con el resto de documentación que se solicitase se retrase más de 7 días hábiles respecto de lo planificado en el programa de trabajo (periodo vigencia de contrato), o en su caso el respecto del plazo ofertado, siempre que no se deba a causas ajenas al contratista, se aplicará una minoración en la factura de 200 € por cada día de retraso en la entrega del informe.

La periodicidad de medida de los ANS será semestral (duración del contrato) y, en caso de proceder a su aplicación el responsable del contrato designado por Enresa lo comunicará por escrito al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la factura.

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

N. FORMA DE PAGO.

Se facturará al finalizar el contrato con la entrega del informe final de resultados, tanto la partida a tanto alzado, como los conceptos calculados por precios unitarios, que deberán ser previamente revisados por Enresa y conforme a los precios unitarios ofertados.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

3 meses.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

- Sí.
- No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202.....

NO APLICA

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos por los siguientes importes:

Concepto	Precio <u>máximo</u> para los 6 meses SIN IVA (€)	Precio <u>ofertado</u> para los 6 meses SIN IVA (€) (máximo DOS decimales)
Elaboración de informes, preparación de ficheros digitales, restitución fotogramétrica, vuelo tripulado, generación de la ortoimagen, modelo digital del terreno y/o trabajos de campo periódicos y previstos, contemplados en las actividades 3.1,3.3 y 3.6 a 3.11 del PPT	66.630,14€	
Concepto	Precio unitario <u>máximo</u> SIN IVA (€/instalación bases y nuevos hitos/geolocalización precisa)	Precio unitario <u>ofertado</u> para los 6 meses SIN IVA (€/instalación bases y nuevos hitos/geolocalización precisa) (máximo DOS decimales)
Instalación de nuevas bases topográficas y construcción de nuevos hitos.	350,00€	
Geolocalización precisa de la red de sondeos del C.A. El Cabril en ETRS-89	30,00€	

* El precio ofertado por los licitadores no podrá ser superior a los precios máximos fijados en el presente Anexo para cada una de las partidas..

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**** El importe ofertado por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con dos decimales.**

Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?		SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:			
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 26
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a:

<i>Criterio 1 – Reducción del plazo de entrega del informe final de resultados</i>	<i>SÍ</i> <i>(marcar una única opción)</i>
Reducción de 10 días	
Reducción de 20 días	
Reducción de 30 días	
No oferta reducción	

<i>Criterio 2</i>	<i>SÍ</i>	<i>NO</i>
<i>Mejora en la resolución de la ortofoto a 0.05m de precisión del tamaño del píxel de los 0.1m fijado en el PPT.</i>		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 035-ES-SU-0093	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 27
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA